

Bogotá D.C.,

3-2023-003341

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2023-003341**

Fecha: 17-07-2023

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACION
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: CAROLINA MORRIS SARMIENTO
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ASUNTO: Presentación informe primer semestre 2023 del comité de conciliación
(Art. 24-3 Decreto Distrital 073 de 2023)

Respetadas directivas

En concordancia con lo establecido en la normativa aplicable a los Comités de Conciliación, corresponde a la secretaria técnica presentar un informe semestral de gestión y de ejecución de las decisiones conocidas por esta instancia administrativa, el cual debe ser dirigido a la representante legal de la entidad e integrantes del Comité, debiendo ser divulgado y presentado en sesión ordinaria a la cual se debe invitar a la Directora Administrativa Financiera.

Para el efecto, en principio se contextualizará sobre el marco legal, sesiones realizadas con relación de los asuntos estudiados y decididos durante el primer semestre 2023.

1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



En relación con los Comités de Conciliación la Ley 2220 del 2022 “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*”¹, señala en el artículo 117

“... los Comités de Conciliación, son una instancia administrativa que actúa como sede estudio, análisis, formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad” Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia ...”

Atribuciones bajo las cuales el comité de conciliación de la entidad conoce y decide sobre todas las solicitudes de conciliación extrajudicial o judicial, así como de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos que vinculen a la Secretaría Distrital de la Mujer, debiendo realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias favorables o condenatorias, como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento o transacciones que se suscriban en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 073 de 2023 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”²

Comité que por norma debe asignar a una persona para la secretaria técnica, como se establece el artículo 121 numeral 10 de la Ley 2220 de 2022.

Lineamiento que sustentaron la expedición de la Resolución No 0446 de noviembre de 2022 “*Por medio de la cual se designa la secretaria técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 477 de 2013*”.

1.1- Funciones de la secretaria técnica del comité de conciliación

La secretaria técnica del comité de conciliación tiene como una de las funciones presentar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, en concordancia con los criterios establecidos en la siguiente normativa:

1

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044356#:~:text=LEY%202220%20DE%202022&text=Art%C3%A9culo%20117,el%20Sistema%20Nacional%20de%20>

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136557>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



La Ley 2022 de 2022 “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*”³ dispone como funciones de la secretaria técnica:

“Artículo 121. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

- 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*
 - 2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.*
 - 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.*
- (...)*

Por su parte el Decreto Distrital 073 de 2023 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” señala:

“Artículo 24°. Funciones de los Secretarios Técnicos. Además de las funciones previstas en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, los secretarios técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

24.1 (...)

24.3. Presentar un informe a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo. Este informe se realizará en sesión ordinaria y por lo menos una vez al semestre en donde se incluirá el número total de casos decididos, el contingente judicial y la cantidad de procesos terminados favorable y desfavorablemente, así como los criterios o directrices institucionales y/o políticas de prevención del daño antijurídico implementados o creados por el Comité. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.

(...) Negrilla propia

³ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044356>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



En el **Acuerdo 05 de 2022** “*Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, dispone:

*“**ARTÍCULO 18.** Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 y disposiciones concordantes, la(el) secretaria(o) técnica(o) del Comité de Conciliación, tendrán a su cargo las siguientes funciones:*

1. (..)

2. *Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe de gestión sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por la entidad. Este informe relacionará el número total de sesiones, de casos resueltos indicando el mecanismo alternativo de solución de conflictos empleado, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos. En estos Comités se invitará a el/la directora/a de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital”.*

En observancia de las disposiciones citadas, se presenta el informe correspondiente a lo transcurrido en el primer semestre 2023.

2. INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2023 COMITÉ DE CONCILIACIÓN 1º DE ENERO 2023 A 30 DE JUNIO 2023

2.1 Informe de gestión sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC durante lo transcurrido del primer semestre 2023

- **Conciliaciones extrajudiciales**

Durante el primer semestre 2023 el Comité de Conciliación analizó una ficha de conciliación extrajudicial la cual fue presentada en sesión del 3 de febrero 2023 por Carolina Morris Sarmiento en su condición de abogada de la Oficina Asesora Jurídica, lo anterior se evidencia en el Sistema SIPROJ y Acta No 03 de 2023.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Consulta de Fichas de Conciliación



Entidad:

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula) :

Fechas: Desde: Hasta:

Fichas de Conciliación encontradas

	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad		Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	126565	14-2023	Terminado	2022-00273	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Ver Ficha	CAROLINA MARIA MORRIS SARMIENTO	2023-02-03	2023-01-27

- **Conciliaciones judiciales**

Durante el primer semestre 2023 el Comité de Conciliación de la SDMujer, no estudio ninguna ficha de **conciliación judicial**, toda vez que no fue necesario, en especial teniendo en cuenta lo previsto en el 70 de la Ley 2022 de 2020 que incida:

Artículo 70. Cumplimiento del requisito de procedibilidad. El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido en los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo.
2. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas por la inasistencia, si las hubiere.
3. Cuando vencido el término de tres (3) meses a partir de la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial o su prórroga, la audiencia no se hubiere celebrado por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la Jurisdicción ordinaria con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

Para los eventos indicados en los numerales 1 y 2 del presente artículo el requisito de procedibilidad deberá acreditarse mediante las constancias de que trata la presente ley.

Realizada la audiencia sin que se haya logrado acuerdo conciliatorio total o parcial, se prescindirá de la conciliación prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, 180 de la Ley 1437 de 2011 y de la oportunidad de conciliación que las normas aplicables contemplan como obligatoria en el trámite del proceso. Sin embargo, en cualquier estado del proceso las partes de común acuerdo, o el Ministerio Público, podrán solicitar la realización de una audiencia de conciliación, o el Juez podrá acudir a ella, conforme a lo previsto en el artículo 131 de la presente ley.

Si la conciliación recae sobre la totalidad del litigio no habrá lugar al proceso respectivo; si el acuerdo fuere parcial, se expedirá constancia de ello y las partes quedarán en libertad de discutir en juicio solamente las diferencias no conciliadas". Negrilla propia

Por parte del Comité de Conciliación, durante el primer semestre 2023, no se tramitaron o conocieron solicitudes por mecanismos alternativos relacionados con: transacción, negociación, mediación o arbitraje.

- **Estudio de llamamiento en garantía o estudio de acción de repetición**

Durante el primer semestre 2023, no se analizó ninguna ficha de estudio en llamamiento en garantía toda vez que ninguna demanda estaba en etapa de contestación.

A la fecha, la entidad no cuenta con sentencia/s o acuerdo/s por Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC que le hubieran impuesto un pago o condena a la SDMujer, por lo que no se ha realizado ningún estudio de acción de repetición ante el Comité de Conciliación de la entidad, durante el semestre.

2.2 Criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC

Dentro de los criterios que debe reportar el informe semestral se contempla comunicar las directrices institucionales que se implementaron o valoraron para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Como se expresó en apartes anteriores, durante el primer semestre 2023 la Secretaría Distrital de la Mujer solo fue vinculada a una solicitud de **conciliación extrajudicial**, la cual se analizó en sesión del 03 de febrero de 2023, en la cual la abogada Carolina Morris Sarmiento de la Oficina Asesora jurídica, recomendó:

RECOMENDACIÓN

NO CONCILIAR, por las razones que se exponen a continuación:

1.- En el caso particular se aprecia una falta de legitimación de la Secretaría Distrital de la Mujer, para ser vinculada a la conciliación prejudicial y eventual demanda de reparación directa, advirtiéndose que acorde con las competencias definidas en el Decreto Distrital 428 de 2013, la entidad no tiene facultades para decir o adoptar una medida de protección siendo una facultad autónoma de las Comisarias de Familia en ejercicio de sus facultades legales que ostentan. Lo cual se concreta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarias de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", autoridades administrativas que hacen parte de la estructura de la Secretaría Distrital de Integración Social acorde con lo dictado en el Decreto Distrital 607 de 2007 Art. 26, entidad que fue incluida como convocada en el oficio de subsanación de la solicitud de conciliación prejudicial.

2.- De otra parte, porque la Secretaría Distrital de la Mujer, no intervino ni representó a ninguna de las partes (Demandante: Ana Mercedes Forero Díaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 52088020 y Demandado: Iván Alejandro Castillo Ospina (C.C. 19'376.352) en la Medida de Protección No. 154/18 RUG 2183/18 tramitada ante la COMISARIA DE FAMILIA 16 DE PUENTE ARANDA.

3.- En el caso particular, y de acuerdo con la solicitud de subsanación que requirió la Procuraduría el convocante debía especificar "la fecha exacta de la acción u omisión imputable a cada una de las convocadas, así como la fecha de su ocurrencia" lo que no se acreditó con suficiencia ni precisión en relación con la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que no se conoce el presunto hecho determinante u omisión relacionada con las pretensiones de la solicitud de conciliación prejudicial.

Tampoco se aprecia de manera indubitable una justificación de la permanencia (teniendo en cuenta que la SDMujer no conoce los hechos, ni intervino en la decisión administrativa adoptada por la Comisaria de Familia) en ejercicio de su autonomía.

En tanto no se evidencia un nexo causal entre los hechos y pretensiones reclamadas en la solicitud de conciliación prejudicial, en relación con la Secretaría Distrital de la Mujer.

Con independencia del nexo causal y falta de legitimación de la Secretaría Distrital de la Mujer, se aprecia que el medio de control para presentar una demanda por reparación directa ya está caducada, por lo que no es un asunto susceptible de conciliación como lo dispone el artículo 90 de la Ley 2220 de 2022. Tomando como término el señalado por el apoderado del convocante, quien anotó en la subsanación: "FECHA DE OCURRENCIA: OBJETIVAMENTE EXISTE FECHA ABIERTA ENTRE EL 11 Y EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018" DAÑO PERMANENTE POR EXISTENCIA DE LA MP-587-18 EN EL MUNDO JURÍDICO" Así, el término legal de dos años de que trata el artículo 164 de Ley 1437 de 2011 para presentar una demanda por el medio de control de reparación directa, a partir de la última fecha que refiere el apoderado (27 de septiembre 2018), ya estaría caducada la acción, en la medida que el término máximo sería hasta el 27 de septiembre de 2020 y el apoderado de la parte convocante, radicó 15 de diciembre de 2022 ante la Procuraduría General de la Nación solicitud de conciliación extrajudicial.

La anterior recomendación fue acogida por las integrantes del Comité de Conciliación como consta en Acta 03-2023 correspondiente a la sesión del 03 de febrero 2023.

En el estudio de la ficha se analizó la normativa aplicable al caso, y competencias de las entidades del Distrito Capital correspondiente a las Comisarias de Familia toda vez que el problema jurídico era sobre una medida de protección y custodia de menores. De otra parte, para el análisis se tuvieron en cuenta los lineamientos previstos en ACUERDO 07 DE 2022 "Por medio del cual se adoptan directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo en la Secretaría Distrital de la Mujer"⁴

2.3 Sesiones del Comité de Conciliación- primer semestre 2023

En cumplimiento de lo dictado en el Artículo 119 de Ley 2220 de 2022. "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan"

Lo que, a su vez se encuentra regulado a nivel Distrital en el artículo 7-2 del Decreto 073 de 2023 "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y a nivel interno en el

⁴ https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-12/normas/ACUERDO_07_DE_2022.pdf

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

artículo 06 del Acuerdo 05 de 2022 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

En ese sentido durante cada mes del primer semestre 2023 se citó al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer para sesionar mínimo dos veces al mes como lo exige la normativa, sesiones que fueron registradas en oportunidad en el SIPROJ, diligenciando la correspondiente Acta, en los términos del Decreto Distrital 073 de 2023⁵.

Las Sesiones realizadas por el Comité de conciliación durante el primer semestre 2023, corresponden a:

Registro y Modificación de Comités de Conciliación						
 Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd): <input type="text"/> Demandante (Nombre o Cédula): <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Menú"/>						
Actas Encontradas						
Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
15-2023	96801	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-07-07	2023-07-07	En proceso	
14-2023	96308	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-06-23	2023-06-23	Terminada	
13-2023	95840	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-06-09	2023-06-09	Terminada	
12-2023	95240	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-05-26	2023-05-26	Terminada	
11-2023	94941	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-05-18	2023-05-18	Terminada	
10-2023	94119	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-05-12	2023-05-12	Terminada	
09-2023	92999	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-04-28	2023-04-28	Terminada	
08-2023	92619	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-04-21	2023-04-21	Terminada	
07-2023	91960	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-03-31	2023-03-31	Terminada	
06-2023	91659	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-03-24	2023-03-24	Terminada	
05-2023	90999	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-03-10	2023-03-10	Terminada	
04-2023	90039	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-02-24	2023-02-27	Terminada	
03-2023	89179	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-02-03	2023-02-03	Terminada	
02-2023	88765	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-01-27	2023-01-27	Terminada	
01-2023	88479	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2023-01-20	2023-01-20	Terminada	

Fuente- SIPROJ

A continuación, se relaciona la fecha de las sesiones Número de Acta y asuntos tratados en cada una de las sesiones:

SESIONES PRIMER SEMESTRE 2023	ORDEN DEL DIA -TEMAS TRATADOS
--	-------------------------------

⁵ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136557>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

<p>Acta 01-2023 Comité del 20 de enero de 2023</p>	<p>1.- Verificación de quórum 2.- Se propone para aprobación calendario para sesiones ordinarias del Comité de Conciliación de enero a junio 2023 3.- Informe del estado de procesos en los que es parte la Secretaría Distrital de la Mujer 4.- Seguimientos 4.1 Comunicación a la Secretaría Jurídica Distrital, del informe de gestión segundo semestre 2022 4.2 Reporte de citación a la Audiencia convocada por la Fiscalía 43 del 23 de noviembre 2022 “Asunto: Notificación audiencia radicado 11001609908720190001”- Audiencia de FORMULACION DE IMPUTACION convocada para el 1 de diciembre 2022 a las 8:00 de la mañana.</p>
<p>Acta 02-2023 Comité del 27 de enero de 2023</p>	<p>1.- Verificación de quórum 2.- Reporte solicitud de conciliación extrajudicial REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA. RADICADO: 1No. 2022-733321 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (2022-273) DEMANDANTE: 1: IVAN ALEJANDRO CASTILLO OSPINA (C.C. 19’376.352) 2: SONIA ALEJANDRINA CASTILLO OSPINA (C.C. 51’653.563). DEMANDADOS: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER – Y OTROS 3.- Comunicación de citación a Audiencia inicial programada para el 2 de febrero 2023- Proceso judicial 11001333603320210032700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-CONTRACTUAL, tramitado en el JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA DEMANDANTE: MARTINEZ SEJIN WILLIAM JOSE - UT FUNVIFRA – COFESCO DEMANDADA: SDMUJER Sobre la asistencia a la audiencia se informará con posterioridad al Comité de Conciliación. 4.- Seguimientos 4.1 Informe de aprobación Acta 27 de 2022</p>
<p>Acta 03-2023 Comité del 03 de febrero de 2023</p>	<p>1.- Verificación de quórum 2.- Se somete para aprobación la recomendación expuesta en la Ficha de Conciliación prejudicial REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA. RADICADO: 1No. 2022-</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



	<p>733321 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (2022-273) PROCURADURÍA 132 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDANTE: 1: IVAN ALEJANDRO CASTILLO OSPINA (C.C. 19'376.352) 2: SONIA ALEJANDRINA CASTILLO OSPINA (C.C. 51'653.563). DEMANDADOS: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER – Y OTROS</p> <p>3.- Reporte de Audiencia convocada por la Fiscalía 43 “Asunto: Notificación audiencia radicado 11001609908720190001”- Audiencia de FORMULACION DE IMPUTACION, realizada el 25 de enero 2023</p> <p>4.- Divulgación del segundo informe 2022 presentado por el Director de Contratación acorde con lo señalado en el Acuerdo 04 de 2021 “Por medio del cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer” Oficio 3- 2023-000807 del 30 de enero de 2023</p> <p>5.- Seguimientos</p> <p>5.1 Informe de aprobación Acta 01 de 2023 5.2 Reporte de envío del informe de seguimiento al Plan de el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el Marco del Decreto Distrital 556 de 2021- Acuerdo 06 2022, al subsecretario Jurídico Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital.</p>
<p>Acta 04-2023 Comité del 24 de febrero 2023</p>	<p>1.- Verificación de quórum.</p> <p>2.- Se somete para aprobación el proyecto de Acuerdo 11 de 2023 “<i>Por el cual se modifica el Acuerdo 02 de 2021 y deroga el Acuerdo 3 de 2021 en relación con la conformación y funciones del Grupo Interdisciplinario creado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 del 5 de febrero de 2021 mediante el cual se expidió y aprobó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer</i>”</p> <p>3.- Se somete para aprobación la Propuesta del Plan de Acción para la recuperación del patrimonio público 2023 correspondiente al Decreto Distrital 556 de 2021 y Circular 09 del 10 de febrero 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, y proyecto de Acuerdo 12 de 2023 “<i>Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023</i>”</p>

	<p>4.- Reportes de procesos judiciales y acciones de tutela con corte al 17 de febrero 2023</p> <p>5.- Seguimientos</p> <p>5.1 Reporte de asistencia a Audiencia inicial realizada el 2 de febrero 2023- Proceso judicial 11001333603320210032700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-CONTRACTUAL, tramitado en el JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA DEMANDANTE: MARTINEZ SEJIN WILLIAM JOSE UT FUNVIFRA – COFESCO DEMANDADA: SDMUJER Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá</p> <p>5.2 Reporte Asistencia Conciliación extrajudicial- PROCURADURÍA 132 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA. RADICADO: 1No. 2022-733321 E 2022 (2022-273) DEMANDANTE: 1: IVAN ALEJANDRO CASTILLO OSPINA (C.C. 19'376.352) DEMANDADOS: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER – Y OTROS 5.3 Informe de aprobación Actas 02 y 03 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer</p>
<p>Acta 05-2023 Comité del 10 de marzo 2023</p>	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- Se remite para comentarios la PROPUESTA DE EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- ACUERDO 04 DE 2021- COMITÉ DE CONCILIACIÓN- SEGUNDO INFORME AGOSTO A DICIEMBRE 2022</p> <p>3.- Reporte de audiencia de pruebas Expediente No. 11001-33-36-033-2021-00327-00 Demandante: UNION TEMPORAL UT FUNVIFRA - COFESCO Demandado: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y OTROS Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Controversias Contractuales.</p> <p>4. Se informa la expedición del Decreto Distrital 073 del 15 de febrero 2023 <i>“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan</i></p>

	<p><i>otras disposiciones” fijó como como función del Comité de Conciliación aprobar el plan de acción anual del Comité de Conciliación.</i></p> <p>5.- Seguimientos</p> <p>5.1 Informe de aprobación Acta 04 -2023 Comité de Conciliación SDMujer</p>
Acta 06- 2023 Comité del 24 de marzo 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- SE SOMETE PARA APROBACIÓN DOCUMENTO DE EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- ACUERDO 04 DE 2021-COMITÉ DE CONCILIACIÓN- SEGUNDO INFORME AGOSTO A DICIEMBRE 2022</p> <p>3.- Reporte procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ 4. Se convoca a sesión extraordinaria para el 31 de marzo 2023. Aprobación plan de acción anual del Comité de Conciliación en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 073 del 15 de febrero 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</p> <p>5.- Seguimientos</p> <p>5.1 Informe de aprobación Actas 05 -2023 Comité de Conciliación SDMujer</p>
Acta 07 de 2023 Comité del 31 de marzo 2023 - Extraordinaria	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- SE SOMETE PARA APROBACION EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 073 DEL 15 DE FEBRERO 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>
Acta 08-2023 Comité del 21	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- Reporte procesos judiciales y acciones de tutela</p>

de abril de 2023	<p>3.- Informe de Presentación de la Secretaría Jurídica para el fortalecimiento de los Comités de Conciliación, programada para la segunda sesión del 26 mes de mayo 2023 virtual vía Teams, se propone como hora 2:00 p.m a 4:00 p.m</p> <p>4.- Seguimientos</p> <p>4.1 Informe de aprobación Actas 06 y 07 -2023 Comité de Conciliación SDMujer</p>
Acta 09 - 2023 Comité del 28 de abril 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2. Seguimiento política de prevención del daño antijuridico en materia contractual</p>
Acta 10- 2023 Comité del 12 de mayo de 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- Seguimiento política de prevención del daño antijuridico en materia contractual</p> <p>3.- Reporte procesos judiciales y acciones de tutela</p> <p>4.- Seguimientos</p> <p>4.1 Informe de aprobación Actas 08 y 09 -2023 Comité de Conciliación SDMujer</p> <p>5.- Convocatoria sesión extraordinaria virtual para el próximo 18 de mayo de 2022 - Análisis de Procedencia Constitución como Víctima dentro del Proceso Penal Radicado No. 11001609908720190001900</p>
Acta 11-2023 Comité del 18 de mayo de 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- Se somete para aprobación la recomendación contenida en el documento denominado “Análisis de Procedencia Constitución como Víctima dentro del Proceso Penal Radicado No. 11001609908720190001900”</p>
Extraordinaria	
Acta 12- 2023 Comité del 26 de mayo de 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2.- Presentación de la Secretaría Jurídica Distrital del Decreto 073 de 2023 “<i>Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones</i>”.</p>
Acta 13- 2023 Comité del 9 de junio de 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2. Se somete para aprobación de las integrantes del Comité la recomendación expuesta en el documento de SEGUIMIENTO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



	<p>MATERIA CONTRACTUAL ACCIONES PENDIENTES DEL PERIODO 2022</p> <p>3.- Reporte procesos judiciales y acciones de tutela</p> <p>4.- Seguimientos</p> <p>4.1 Avances plan de acción Decreto 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”</p> <p>4.2 Informe de aprobación Actas 10, 11 y 12 del Comité de Conciliación SDMujer</p>
Acta 14- 2023 Comité del 23 de junio de 2023	<p>1.- Verificación de quórum</p> <p>2. - Se propone para aprobación calendario para sesiones ordinarias del Comité de Conciliación de julio a diciembre 2023</p> <p>3.- Seguimientos</p> <p>3.1 Seguimiento política de prevención del daño antijurídico “Se informa que la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio con Radicado: 3-2023-003022 Fecha: 16-06-2023, comunicó al director de Contratación la decisión adoptada por el Comité de Conciliación en sesión del 09 de junio de 2023”</p> <p>3.2 Informe de aprobación Acta 13 del Comité de Conciliación SDMujer</p>

En relación con lo anterior se precisa que, durante el primer semestre 2023 se realizaron dos sesiones ordinarias mensuales, y dos extraordinarias una el 31 de marzo y otra el 18 mayo para un total de 14 Actas.

Aprobación actas. De cada una de las sesiones se elaboró y aprobó cada Acta, en los términos contenidos en el artículo 24 numeral 2 del Decreto Distrital 073 de 2018 el cual indica:

“Artículo 24°. Funciones de los Secretarios Técnicos. Además de las funciones previstas en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, los secretarios técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

(...)

24.2 Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



(..)”.

Se adjunta archivo con las actas enunciadas, documentos que contiene los asuntos y ficha sobre las cuales se pronunció el comité de la conciliación durante el primer semestre 2023.

2.5 Información del estado de todos los procesos judiciales que vinculan a la SDMujer

La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente se encuentra vinculada en los siguientes seis (6) procesos judiciales:

Número Total de registros encontrados: 6					
Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico					
Enviar reporte al correo electrónico <input type="text" value="cmorris@sdmujer.gov.co"/>					
Páginas del Reporte					
1					
PROCESOS ACTIVOS					
ID PROCESO	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ACTORES	
1. ▲ C 557740	2016-00331	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	41561492 NAVARRETE ANA BEATRIZ (1)	
2. ▲ C 588207	2018-00191	CONTRACTUAL	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	8001674944 SOCIEDAD ADA SA (1)	
3. ▲ C 630234	2019-00358	NULIDAD	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	80182490 MORA DUARTE ALVARO LEONARDO (1)	
4. ▲ H 675750	2021-00188	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	8999990619 ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO (2)	
5. ▲ C 694102	2021-00327	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	1067920730 MARTINEZ SEJIN WILLIAM JOSE (1)	
6. ▲ C 695335	2022-00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	52848684 PEDRAZA BARRETO LUZ DARY (1)	

Imagen tomada del Sistema SIPROJ – 10/07/2023

Todos los procesos judiciales son tramitados ante la jurisdicción contenciosa administrativa-total y con corte al 7 de julio de 202, registran el siguiente estado:

PROCESO JUDICIAL	JUZGADO	ESTADO ACTUAL
1.- RADICADO RAMA JUDICIAL 11001334205520160033100 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DEMANDANTE: ANA BEATRIZ NAVARRETE JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA - Actual: JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA DEMANDADA:	16/12/2022: Auto concede el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión – Notificación por estado 12/01/2023: Recibe memoriales - Alegatos de conclusión María Carolina Morris 24/01/2023: Recibe memoriales: DE: JUAN PABLO ORJUELA <JUANPAOV@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 23 DE ENERO DE 2023 19:54 ASUNTO: 110013342-055-2016-00331-00 ...RJLP...

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



<p>ID SIPROJ 557740</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SDMUJER</p>	<p>SDMUJER</p> <p>APODERADA SDMUJER:</p> <p>CAROLINA MORRIS SARMIENTO</p>	<p>05/07/2023: Al Despacho</p>
<p>2.- RADICADO RAMA JUDICIAL</p> <p>11001333603820180019100</p> <p>CONTRACTUAL</p> <p>ID SIPROJ 588207</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SDMUJER</p>	<p>JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECC. TERCERA - PROCESO ACUMULADO (2018-00215)</p> <p>DEMANDANTE: SDMUJER</p> <p>DEMANDADADA: SOCIEDAD ADA</p> <p>DEMANDA DE RECONVENCION: DEMANDANTE: SOCIEDAD ADA</p> <p>DEMANDADA: SDMUJER</p> <p>APODERADA SDMUJER:</p> <p>CAROLINA MORRIS SARMIENTO</p>	<p>03/10/2022: Recibe memoriales - DE: CAROLINA MARIA MORRIS SARMIENTO <CMORRIS@SDMUJER.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:35 P. M. ASUNTO: MEMORIAL EXPEDIENTES ACUMULADOS NOS: 110013336038 2018-00191- 00 110013336037 2018-00215-00...SPCZ</p> <p>13/04/2023: Recibe Memoriales - Carolina Morris - Pronunciamiento Pruebas</p> <p>24/04/2023: AUTO FIJA FECHA - Primero: reprogramar la audiencia de pruebas dentro de la presente actuación para el día diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). Segundo: advertir a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación. Tercero: reiterar la prueba decretada en el numeral 1.1.4 del auto de pruebas proferido en audiencia inicial del 29 de septiembre de 2022, concerniente a un dictamen pericial de un profesional en áreas como la economía, administración de empresas, contaduría a cargo del apoderado de la ADA S.A. - Notificación por estado</p> <p>10/07/2023 RECIBE MEMORIALES DE: MIGUEL.GIL <MIGUEL.GIL@ADA.CO> ENVIADO: VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 14:24 ASUNTO: 110013336038-2018-00191-00: MEMORIAL DESISTIMIENTO DE PRUEBA ..CAMS..</p> <p>10/07/2023 RECIBE MEMORIALES DE: MIGUEL.GIL <MIGUEL.GIL@ADA.CO> ENVIADO: VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 14:24> ASUNTO: 110013336038-2018-00191-00: MEMORIAL SOLICITUD CITACION DE TESTIGOS Y ACREDITA OTRAS CITACIONES ..CAMS...</p>
<p>3.- RADICADO RAMA JUDICIAL</p> <p>11001333400120190035800</p> <p>NULIDAD</p>	<p>JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO</p> <p>DEMANDANTE:</p> <p>ALVARO LEONARDO MORA DUARTE</p>	<p>24 Jun 2022 DE: NOTIFICACIONES JUDICIALES <NOTIFICACIONESJUDICIALES@SDMUJER.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 24</p> <p>DE JUNIO DE 2022 10:01 A. M. ASUNTO: ALEGATO DE CONCLUSIÓN SDMUJER-EXPEDIENTE 2019-00358 ...RJLP...</p> <p>19/10/2022: Al Despacho para sentencia</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



<p>ID SIPROJ 630234</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL</p> <p>VINCULADA: SDMUJER</p>	<p>DEMANDADA: ALCALDIA MAYOR</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL: SECRETARIA</p> <p>JURIDIC ADISTRITAL</p> <p>APODERADA SDMUJER:</p> <p>CATALINA ZOTA BERNAL</p>	
<p>4.- RADICADO RAMA JUDICIAL</p> <p>11001333603220210018800</p> <p>CONTROVERSIA CONTRACTUAL</p> <p>ID SIPROJ 675750</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SDMUJER</p>	<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA 32</p> <p>DEMANDANTE: SDMUJER</p> <p>DEMANDANDO: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES</p> <p>APODERADA SDMUJER: CAROLINA MORANTES PERÉZ</p>	<p>03/02/2023: AUTO - Abre proceso a sentencia anticipada- da termino para presentar alegatos de conclusión - notificación por estado</p> <p>07/02/2023: Recibe memoriales - DE: KELLY CAROLINA MORANTES PÉREZ > ENVIADO: LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 16:17 ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL (RAD SDMUJER 1-2023-001043) - EXPEDIENTE NO:11001333603220210018800..</p> <p>09/02/2023: Recibe memoriales -DE: KELLY CAROLINA MORANTES PÉREZ <KMORANTES@SDMUJER.GOV.CO> ENVIADO: JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023 15:33 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - EXPEDIENTE NO: 11001333603220210018800</p> <p>14/02/2023: Fijación en lista: en cumplimiento a lo dispuestos en los artículos 110 del C.G.P. y 51 de la ley 2080 de 2021, me permito comunicar que el 15 de febrero se público en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-administrativo-de-bogota/339 la respectiva fijación en lista no. 03 y en enlace del expediente virtual o documento para que pueda ser consultado (hipervinculo azul).</p> <p>- Traslado recurso De Reposición y Apelación</p> <p>17/02/2023: Recibe memoriales -DE: JORGE ALBERTO CAÑON URIBE <JACANONU@IPES.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 12:17> ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN..</p> <p>13/03/2023: vencida la fijación en lista del traslado del recurso de reposición y apelación- presentado en termino - AL DESPACHO</p> <p>31/03/2023: AUTO - no repone- concede recurso de apelación presentado en contra de auto – Notificación por estado</p> <p>20/04/2023: Se remitió link expediente para el envío al Tribunal</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



<p>5.- RADICADO RAMA JUDICIAL</p> <p>11001333603320210032700</p> <p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- CONTRACTUAL</p> <p>ID SIPROJ 694102</p> <p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SDMUJER</p>	<p>JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA</p> <p>DEMANDANTE: UT FUNVIFRA - COFESCO</p> <p>DEMANDADA: SDMUJER</p> <p>APODERADA SDMUJER:</p> <p>CAROLINA MORRIS SARMIENTO</p>	<p>30/01/2023: Constancia secretarial</p> <p>31/01/2023: Recibe memoriales - DE: CAROLINA MARIA MORRIS SARMIENTO < ENVIADO: MARTES, 31 DE ENERO DE 2023 8:44 ASUNTO: INFORMACIÓN DATOS AUDIENCIA INICIAL - AUTO DEL 556 DE 2022</p> <p>02/02/2023: Audiencia inicial: se realizó audiencia inicial del juicio el día 02 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta que en el presente caso se hace necesario la práctica de pruebas, lo cual de conformidad con el artículo 179 del cpaca impide proferir la respectiva sentencia se fijará fecha y hora para la siguiente etapa -audiencia de pruebas- para el lunes seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez y treinta (10.30 am).la audiencia se llevará a cabo en el aplicativo microsoft teams, cuyo enlace será remitido tres (03) días antes de la audiencia programada</p> <p>06/03/2023: Audiencia de Pruebas: se realizó audiencia de pruebas el día 06 de marzo de 2023: i) téngase por precluida la etapa probatoria, de conformidad con las razones expuestas en la audiencia, ii) , informa a las partes, que tienen la posibilidad de presentar por escrito sus alegatos de conclusión, de igual manera, si lo tiene a bien, el ministerio público puede rendir su concepto, dentro de la misma oportunidad aquí señalada; por consiguiente, el termino otorgado por la ley, que es de diez (10) días, empieza a correr a partir del día siguiente a la fecha de la audiencia</p> <p>09/03/2023: Recibe memoriales: DE: JUAN CARLOS OROZCO HERNANDEZ ENVIADO: MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2023 10:40 ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. PROCESO REFERENCIA</p> <p>23/03/2023: Recibe Memoriales – Alegatos de Conclusión - Carolina Morris SDMujer</p> <p>25/04/2023: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>
<p>6.- RADICADO RAMA JUDICIAL</p> <p>11001333502520220001000</p> <p>RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>ID SIPROJ 695335</p>	<p>JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA</p> <p>DEMANDANTE: LUZ DARY PEDRAZA BARRETO</p> <p>DEMANDADA: SDMUJER</p>	<p>18/10/2022: DE: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ <AMRODRIGUEZR2@SDIS.GOV.CO> ENVIADO: SÁBADO, 15 DE OCTUBRE DE 2022 8:25 P. M. ASUNTO: ALCANCE PODER PARA ACTUAR. AI DESPACHO MEMORIAL</p> <p>09/03/2023: Recibe memoriales - Solicitud de impulso procesal – AL DESPACHO</p> <p>21/03/2023: primero: declarar no probada la excepción previa denominada “inexistencia de silencio administrativo por parte del IDPAC”, propuestas por el IDPAC de acuerdo con lo expuesto anteriormente. segundo: declarar no probada la excepción previa ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, propuestas por la Secretaria Distrital de la Mujer de acuerdo con lo expuesto anteriormente. tercero: reconocer personería a la doctora Angélica María Rodríguez, como apoderado de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos del poder conferido (f. 4 de la carpeta</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



<p>REPRESENTACION JUDICIAL EJERCIDA POR LA SDMUJER</p>	<p>APODERADA SDMUJER: CAROLINA MORANTES PERÉZ</p>	<p>denominada 028). cuarto: reconocer personería a al doctor José Gabriel Calderón García, , como apoderado de IDPAC</p> <p>27/03/2023: Recurso de Reposición – Carolina Morantes SDMujer</p> <p>14/04/2023: Al Despacho</p> <p>21/04/2023: De: Angélica María Rodríguez Rodríguez Asunto: Renuncia Poder. - Al Despacho Memorial</p> <p>09/06/2023: Recibe Memoriales De: Juan Ramón Baracaldo Rodríguez SDIS – PODER</p>
--	--	---

NOTA: Todos los procesos se encuentran sin sentencia judicial, por lo que ninguna cuenta con una decisión de fondo.

En consecuencia, durante el primer semestre 2023, ningún proceso judicial ha terminado con sentencia favorable o desfavorable.

2.6 Reporte pago de condenas judiciales o por mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC

Fallos judiciales. De los procesos referidos en los puntos anteriores, los cuales corresponden a la totalidad de las demandas judiciales que han vinculado a la SDMujer desde su creación 2013 a lo transcurrido del año 2023. A la fecha ninguno de los procesos cuenta con sentencia.

Acuerdos conciliatorios de mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta ningún acuerdo conciliatorio celebrado ante la Procuraduría o con la celebración de un acuerdo suscrito bajo cualquiera de los MASC que deriven un pago.

En este orden, el Comité de Conciliación no ha tenido que realizar seguimiento a obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha celebrado ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos.

2.7 Acuerdos aprobadas por el Comité de Conciliación durante el primer semestre 2023

- ACUERDO11 DE 2023 *Por el cual se modifica el Acuerdo 02 de 2021 y deroga el Acuerdo 3 de 2021 en relación con la conformación y funciones del Grupo*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Interdisciplinario creado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 del 5 de febrero de 2021 mediante el cual se expidió y aprobó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- ACUERDO 12 DE 2023 “Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023”

2.8 Seguimiento Política de Prevención daño Antijurídico

Durante el Semestre el Comité de Conciliación ha realizado seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual, culminando con la evaluación de la ejecución realizada en el año 2022 en el marco del Acuerdo 04 de 2021 “*Por medio del cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer*”⁶ y haciendo seguimiento a la ejecución del Acuerdo 09 de 2022 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer*”, el cual estableció un plan de acción para cumplirse en el año 2023⁷

Como secretaria técnica del Comité de Conciliación proyecté documentos de evaluación y seguimiento a la Política de Prevención daño Antijurídico. Insumos que sirvieron para que el Comité de Conciliación valorara y adoptara sus decisiones, asuntos que fueron conocidos en las siguientes sesiones:

Acta 03-2023 comité del 03 de febrero de 2023	Divulgación del segundo informe 2022 presentado por el Director de Contratación acorde con lo señalado en el Acuerdo 04 de 2021 “ <i>Por medio del cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer</i> ” Oficio 3- 2023-000807 del 30 de enero de 2023
Acta 05-2023 comité del 10 de marzo 2023	Se remite para comentarios la PROPUESTA DE EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

⁶ <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-12/normas/ACUERDO%2004%20DE%202021.pdf>

⁷ https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-12/normas/ACUERDO_09_DE_2022-MODIFICA_POLITICA_PREVENCION.pdf

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



	LA MUJER- ACUERDO 04 DE 2021- COMITÉ DE CONCILIACIÓN- SEGUNDO INFORME AGOSTO A DICIEMBRE 2022
Acta 06-2023 comité del 24 de marzo 2023	SE SOMETE PARA APROBACIÓN DOCUMENTO DE EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- ACUERDO 04 DE 2021- COMITÉ DE CONCILIACIÓN- SEGUNDO INFORME AGOSTO A DICIEMBRE 2022
Acta 13-2023 comité del 9 de junio de 2023	Se somete para aprobación de las integrantes del Comité la recomendación expuesta en el documento de SEGUIMIENTO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN MATERIA CONTRACTUAL ACCIONES PENDIENTES DEL PERIODO 2022
Acta 14-2023 comité del 23 de junio de 2023	Seguimiento político de prevención del daño antijurídico “Se informa que la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio con Radicado: 3-2023-003022 Fecha: 16-06-2023, comunicó al director de Contratación la decisión adoptada por el Comité de Conciliación en sesión del 09 de junio de 2023”

2.9 Contingente judicial

La Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”⁸ Dispone:

“32.4. Módulo de Contingente Judicial. Para el cumplimiento del Procedimiento de Valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, cada abogado que represente al ente distrital respectivo, realizará la calificación de sus procesos judiciales en SIPROJ-WEB, cuatro veces al año, para lo cual se habilitará ordinariamente el módulo de valoración en el Sistema, durante los quince (15) primeros días de cada trimestre; lo anterior conforme al Decreto Distrital 175 de 2004 y la Resolución 866 de 2004 expedida por el Secretario de Hacienda, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.”

⁸ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81226>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

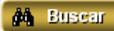
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



SIPROJ-WEB cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a éste tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa.

Durante el primer semestre 2023 se han realizado dos calificaciones de contingente judicial sobre los cinco (5) de los procesos judiciales en los cuales registra como demandada la SDMujer, lo cual se realizó por cada una de las apoderadas que ejerce representación judicial.

Lo cual se verificó en el Sistema SIPROJ

Reporte de calificación por trimestre			
Año:	2023		
Registro de Valoración: (CRLT-Selección Múltiple)	1er Trimestre 2023 (Enero-Marzo) 2do Trimestre 2023 (Abril-Junio)		
Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		
			
	Num Proceso	Id Proceso	1er Trimestre 2023 (Enero-Marzo)
1	2022-00010	695335	0.31219327755
2	2021-00327	694102	0.2191245
3	2019-00358	630234	0.2632245
4	2018-00191	588207	0.2632245
5	2016-00331	557740	0.2558745

Reporte de calificación por trimestre

Año:

Registro de Valoración: (CRLT-Selección Múltiple)

Entidad:

 **Buscar**
  **Menú**

	Num Proceso	Id Proceso	2do Trimestre 2023 (Abril-Junio)	
1	2022-00010	695335	0.30477401955	
2	2021-00327	694102	0.2189355	
3	2019-00358	630234	0.2630355	
4	2018-00191	588207	0.2630355	
5	2016-00331	557740	0.2556855	

Cabe precisar que sobre el proceso en el cual es demandante la SDMujer, no procede hacer la calificación del continente judicial (Procero 11001333603220210018800 CONTROVERSI A CONTRACTUAL ID SIPROJ 675750 Demandante: SDMujer Demandado: IPES), toda vez que el Sistema SIPROJ no contempla esa alternativa como lo ha indicado la Secretaría Jurídica Distrital.

3. Divulgación y comunicación del informe de gestión semestral

En cumplimiento con lo dispuesto en artículo 121 numeral 3 de la Ley 2022 de 2022, y artículo 24 numeral 3 del Decreto Distrital 073 de 2023, el presente informe será divulgado y presentado en la siguiente sesión ordinaria que se celebrará el próximo 21 de julio de 2023, a la cual se invitará a la Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 073 de 2023, se remitirá acopia de este informe a la Secretaría Jurídica Distrital.

Cordialmente,



Carolina Morris Sarmiento
 Secretaria Técnica Comité de Conciliación
 Secretaría Distrital de la Mujer

Revisó: Catalina Zota Bernal- Jefa Oficina Asesora Jurídica

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co





SECRETARÍA DE LA
MUJER

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.